

Doctora
YANETH NIETO VARGAS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
ANZOATEGUI TOLIMA
E.S.D.

RADICADO: 730434089001 2021 00047 00
REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA – VERBAL ESPECIAL DECLARATIVO DE
PERTENENCIA MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTES: MARCO FIDEL CABALLERO
DEMANDADO: MARIA LUISA QUINTERO.

PAUL ANDRES DIAZ MOORE, hombre mayor de edad, con domicilio en la carrera 3 No. 11 – 25 barrio centro del Municipio de Anzoátegui Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No. **5.820.206** de Ibagué Tolima, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número **306.935** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Curador Ad – Litem en el presente proceso, según Auto del 10 de Febrero del año 2023, procedo a contestar la demanda en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMERO: No lo afirmo, ni lo niego, deberá ser probado en el desarrollo del proceso.

AL SEGUNDO: Deberá probarse.

AL TERCERO: No me consta, me acojo a lo probado en el proceso.

AL CUARTO: No lo afirmo ni lo niego, deberá probarse en el proceso.

AL QUINTO: denominado como SEXTO en los hechos de la demanda, No me consta, deberá probarse.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

No me opongo mientras se prueban en el trámite del proceso.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Solicito señora Juez, que si se llegare a probar hechos que conlleven a una excepción, esta sea declarada.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS

Me adhiero a las pruebas solicitadas por la parte demandante y las que el Despacho tenga a bien decretar.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 3 No. 11 – 25 centro del Municipio de Anzoátegui Tolima, teléfono 3118337053, correo electrónico paulmooreabogado@gmail.com

Las partes en las direcciones indicadas en el escrito de demanda.

Atentamente,



PAUL ANDRES DIAZ MOORE
C.C. 5.820.206 de Ibagué Tolima
T.P. 306.935 del C.S.J.

RE: CONTESTACION DEMANDA RAD 2021 - 00047

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui

<j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/02/2023 4:46 PM

Para: Paul Andres Diaz Moore <paulmooreabogado@gmail.com>

Doctor

Paul A Díaz M

Comendidamente acuso recibo de contestación de demanda de proceso Rad. **730434089001 2021 00047 00** recibida el 16 de febrero de 2023 a las 9:01 A. M. pasa al despacho de la juez, para lo pertinente.

Cordialmente,

Edgar Vidal González

Citador. -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

YANNETH NIETO VARGAS

Juez Promiscuo Municipal Anzoátegui, Tolima

Carrera 2 N° 13-42 barrio Centro Anzoátegui

☎ 2810146

✉ j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Por favor confirmar recibo.

De: Paul Andres Diaz Moore <paulmooreabogado@gmail.com>**Enviado:** jueves, 16 de febrero de 2023 9:00 a. m.**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** CONTESTACION DEMANDA RAD 2021 - 00047

Doctora

YANETH NIETO VARGAS

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL

ANZOATEGUI TOLIMA

E.S.D.

RADICADO:

730434089001 2021 00047 00

REFERENCIA:

CONTESTACIÓN DEMANDA – VERBAL ESPECIAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA**MINIMA CUANTIA.**

DEMANDANTES:

MARCO FIDEL CABALLERO

DEMANDADO:

MARIA LUISA QUINTERO.

PAUL ANDRES DIAZ MOORE, hombre mayor de edad, con domicilio en la carrera 3 No. 11 – 25 barrio centro del Municipio de Anzoátegui Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No. **5.820.206** de Ibagué Tolima, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número **306.935** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Curador Ad – Litem en el presente proceso, según Auto del 10 de Febrero del año 2023, procedo a contestar la demanda, adjuntando escrito pdf.

Atentamente,

PAUL ANDRES DIAZ MOORE